



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°00368 - 2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 11 de Abril del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 1675 - 2017, de fecha 04 de Abril del año 2017, presentado por NICANOR HUAMANI ALFARO Y MODESTA ARIAS DE HUAMANI, sobre Independización de lote, predio Ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA, Mz "D", LOTE 3, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, Informe N°0151-2017-SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, de fecha 04 de Abril del 2017 y Opinión Legal N°081 - 2017- GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 11 de Abril del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°00151-2017 S GCCU/MDS/REGIÓN-ICA, con fecha 04 de Abril del 2017, expedido por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división de Lote en el **CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA, Mz "D", LOTE 3, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, de propiedad de los señores: NICANOR HUAMANI ALFARO Y MODESTA ARIAS DE HUAMANI, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folio 03 y 04 copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU anexo "F", a folios 06 y 07 Copia Literal de la SUNARP, a folios 08 Certificado de Habilidad, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 y 11 Plano de Ubicación, a folios 12 certificado negativo de catastro, a folios 13 y 14 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 15 y 16 Opinión Legal.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 081-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 11 de Abril del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la sub división de lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA, Mz " D", LOTE 3, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, inscrito en la **Partida: N° 11035899**, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.



Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTE, solicitado por: NICANOR HUAMANI ALFARO Y MODESTA ARIAS DE HUAMANI ubicado en el Predio: el CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA, Mz " D", LOTE 3, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, inscrita en la Partida: N° 11035899, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES.
PROPIETARIOS.

- NICANOR HUAMANI ALFARO.
- MODESTA ARIAS DE HUAMANI.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el Centro Poblado San Juan Bautista, Manzana D, Lote 3, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 159.50 m2.
- Perímetro : 53.50 ml.

Colindancias:

Por el Frente (Norte):15.00 ml. Con PASAJE N°05.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Por la Derecha (Oeste): 13.90 ml. Con LOTE 4.
Por la Izquierda (Este): 18.00 ml. Con PASAJE N°04.
Por el Fondo (Sur): 6.60 ml. Con LOTE 2.

Nota: Del cálculo de gráfico de lote Matriz nos da un área gráfica = 161.47 m² (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área inscrita = 159.50 m², esta área Gráfica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

4. LOTE 3A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 52.19 m².
- Perímetro : 29.57 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 6.00ml. Con PASAJE N°05.
Por la Derecha: 7.90 ml. Con LOTE 4.
Por la Izquierda: 9.51 ml. Con LOTE 3B.
Por el Fondo: 6.16 ml. Con LOTE 3.

5. LOTE 3B: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 62.34 m².
- Perímetro : 33.89 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 9.00 ml. Con PASAJE N° 05.
Por la Derecha: 9.51 ml. Con LOTE 3A.
Por la Izquierda: 12.00 ml. Con PASAJE N°04
Por el Fondo: 3.38 ml. Con LOTE 3.

6. LOTE 3: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 46.94 m².
- Perímetro : 28.14 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 6.00 ml. Con PASAJE N°04.
Por la Derecha: 9.54 ml. Con LOTES 3A, 3B.
Por la Izquierda: 6.60 ml. Con LOTE 2.
Por el Fondo: 6.00 ml., Con LOTE 4.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO -CS
C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde